

Córdoba, 19 de Octubre de 2016

VISTO

La Resolución Decanal N° 401/2016 por la que se acepta la renuncia del Sr. MARTINEZ, Tabaré (legajo 47380) al "Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público)"; y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución mencionada en los vistos se cometió un error involuntario, el que debe ser salvado, al no indicar la fecha a partir de la cual se acepta la renuncia.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la Res. Decanal N° 401/2016, donde dice "... Aceptar la renuncia del Sr. MARTINEZ, Tabaré al "Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público)", debe decir "... Aceptar la renuncia del Sr. MARTINEZ, Tabaré a partir del 1 de agosto de 2016 al Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público)...".

FSCD ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 554/2016.


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FAMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF